

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, dentro de los quince días posteriores a la notificación con la presente Resolución. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que previa a la negociación de las obligaciones, se publique en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía emisora, la calificación de riesgo de la referida emisión de obligaciones. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho.

ARTICULO OCTAVO.- LA AUTORIZACION de esta oferta pública, tiene una vigencia de 180 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 17 DIC.2002

**ECON. CESAR NAVARRO ANDRADE**

ECUABILITY S.A. Calificadora de Riesgos  
CERTIFICA  
Que ha realizado la Calificación de Riesgo de la Emisión de Obligaciones de Deuda emitida por:

**INDUSTRIAS ALES S.A.**

Que reúne las características que se detallan a continuación, obteniendo la calificación de:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
|                             | "AA"                                      |
|                             | (Doble A)                                 |
| Monto:                      | US\$5'000.000 (Cinco Millones de Dólares) |
| Plazo:                      | 3 y 4 años                                |
| Amortización:               | Semestral                                 |
| Garantía:                   | General                                   |
| Validez de la Calificación: | Noviembre del 2002 a Mayo del 2003        |

Quito, noviembre del 2002

**Econ. Teresa Minuche M.  
PRESIDENTA EJECUTIVA**

ECUABILITY S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS aprobada mediante Resolución No. 95.1.1.1.0406 de 17 de febrero de 1995, ha tenido el debido cuidado y precaución en la elaboración de este documento. La información ha sido obtenida de fuentes que consideramos confiables, aunque no se han realizado tareas de auditoría sobre las mismas, nuestros informes y calificación constituyen opinión y no son recomendaciones de compra o venta.

Por error involuntario de impresión de 20-Dic.-2002 la calificación de Industrias Ales S.A. salió de calificación "A" siendo la real doble "AA".

0021124 s.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

34539

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS "PA-CO DE AMBATO S.A." E "INCOPASA INDUSTRIA CONVERTIDORA DE PAPEL S.A." (ABSORBIDAS)**

Se comunica al público que la compañía "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." absorbió a las compañías "PA-CO DE AMBATO S.A." E "INCOPASA INDUSTRIA CONVERTIDORA DE PAPEL S.A." por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2002.

0 2 ENE. 2003

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4846 de 19 DIC. 2002

**DATOS DE LA ABSORBENTE "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."**

1. DURACION: 50 años
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
3. CAPITAL SUSCRITO: UN MILLON SEIS CIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'615.245,00), dividido en UN MILLON SEIS CIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO acciones (1'615.245) de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.
4. OBJETO: Industrializar y comercializar todo artículo de papel, cartón y cartulina, artículos de escritorio, equipos de oficina e imprenta y todos los implementos afines a esta rama...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo/Gerente General y dos Vicepresidentes Ejecutivos. El representante legal de la compañía es el Presidente Ejecutivo/Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 DIC. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

0021185 s.r.

**TERRONJA ROSA ELVIRA** de la presente causa en virtud  
TE. SIN NINGUNA RESERVA. A.C.2025977  
POR LO TANTO SE CONCEDE  
LA POSESION INMEDIATA  
DEL BIEN A LA SEÑORA ROSA  
ELVIRA QUIJIFE JAYA.  
PROVIDENCIA.- JUZGADO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA.- Quito, 13 de sep-  
tiembre del 2002.- Las 08h15-  
VISTOS.- Avoco cotocimiento

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO  
DILIGENCIA PREVIA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INDUSTRIAL TALLERES MECA

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI**

**CITACION JUDICIAL**

A el señor JOSE LUIS GOMEZ VERDUGA, se le hace saber que por sorteo de Ley ha correspondido a este Juzgado el conocimiento de la demanda de DIVORCIO, que se sigue en su contra cuyo extracto de la demanda y auto inicial es el siguiente:  
ACTOR: SRA. MARIANA DEL JESUS ESMERALDAS VASQUEZ  
DEMANDADO: SR. JOSE LUIS GOMEZ VERDUGA  
JUICIO: N° 48-2002  
CUANTIA: INDETERMINADA  
ABOGADO DEFENSOR DE LA ACTORA: AB. SONYS ZAMBRANO CARREÑO  
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita amparado en el Art. 109 numeral 11, inciso segundo del Código Civil, solicita que en sentencia se declare disuelto en vínculo matrimonial que la une a el Sr. JOSE LUIS GOMEZ VERDUGA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI. Que en providencia de fecha Abril 8 del 2002, las 09H50. Acepta la demanda al trámite en la vía Verbal Sumaria. Con la misma comanda traslado a el demandado para que la conteste en la Audiencia de Conciliación. A el demandado Citesele por la prensa de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil ya que la actora manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio del demandado. A el demandado se lo citará en esta ciudad de Portoviejo y en la ciudad de Quito. Advirtiéndosele de la obligación que tiene de señalar casillero legal dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.  
LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY  
Portoviejo, 9 de Mayo del 2002

**AB. HUMBERTO ZAMBRANO AVILA  
SECRETARIO DEL JUZGADO**

7146

021124